

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTA D.C.**

SECCION TERCERA

CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de Junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2020-00120-00

ACCIÓN: Acción de Tutela

ACCIONANTE: MAGDA ROCIO ARENAS BARRETO

ACCIONADO: MINISTERIO DE CULTURA y OTROS

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela interpuesta por la Magda Rocío Arenas Barreto identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.461.842 en contra del **MINISTERIO DE CULTURA – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DISTRITAL DE LA CULTURA, RECREACIÓN y DEPORTE y MINISTERIO DEL INTERIOR**, por la presunta vulneración a los derechos constitucionales fundamentales de **IGUALDAD, TRABAJO, PROFESION U OFICIO, SEGURIDAD SOCIAL, ACCESO y DESARROLLO DE LA CULTURA y LA EXPRESION ARTISTICA**.

Respecto al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE SALUD y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL TRABAJO** se procederá a su rechazo dado que no se logró determinar que fundamentos o razones motivan la acción de tutela frente a estas entidades en relación con los hechos expuestos.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al Representante legal o quien haga sus veces (a) del **MINISTERIO DE CULTURA**, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho

de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al Representante legal o quien haga sus veces (a) de la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia al Representante legal o quien haga sus veces (a) de la **SECRETARIA DISTRITAL DE LA CULTURA, RECREACIÓN y DEPORTE DE BOGOTÁ**, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

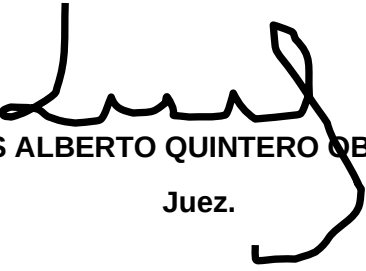
CUARTO: Notifíquese personalmente esta providencia al Representante legal o quien haga sus veces (a) del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Rechazar la acción de tutela contra el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE SALUD y PROTECCION SOCIAL y MINISTERIO DEL TRABAJO**.

SEXTO: NOTIFÍQUESE a la parte actora al correo de notificación judicial que aparezca en el escrito de demanda o en el que se logre recaudar por el medio más expedito

SÉPTIMO: Téngase como accionante a la señora Magda Rocío Arenas Barreto identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.461.842

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

As

JUZGADO SESENTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTA SECCION TERCERA
HOY

3-0 JUN 2020

Se notifica el auto anterior
por anotación en el estrado

No. 072 CA
EL SECRETARIO